



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 116-2018-R

Lambayeque, 25 de enero de 2018

VISTO

El Oficio N° 0085-2018-OGPP, elevado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando se emita la Resolución Rectoral, que apruebe la Transferencia Financiera al CAFAE – UNPRG, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente a los meses de ENERO a JUNIO 2018, por concepto del Incentivo Único – SIN inclusión de la Nueva Escala Base, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 004-2018-EF (Expediente N° 536-2018-SG-UNPRG);



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución N° 1504-2017-R de fecha 28.12.2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA - del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el Año Fiscal 2018, el mismo que se ha modificado en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, con la Resolución N° 037-2018-R, de fecha 12 de enero de 2018; resultando Un Presupuesto Institucional Modificado - PIM - por un monto de **S/. 136'311,206.00** soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a la fecha, El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF - mediante el Decreto Supremo N°. 004-2018-EF, aprueba un nuevo monto de ESCALA BASE de la Asignación para el pago del "Incentivo Único", según el siguiente detalle:



GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
Funcionario	1,100.00
Profesional	1,000.00
Técnico	850.00
Auxiliar	850.00

Que, el Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, a la fecha NO ha recibido ninguna Transferencia de Partidas o Crédito Suplementario, por parte del Ministerio De Economía y Finanzas, para cumplir con el pago de la nueva escala base, líneas arriba señalada;



Que, nuestro Pliego, en el Presupuesto Institucional Apertura –PIA - del año Fiscal 2018, ha aprobado la asignación en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 **Asignación a Fondos para Personal**, de la Genérica de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con una Asignación Anual de S/. 4'236,000.00 soles, para atender una **PEA de 509** trabajadores Administrativos Nombrados y Contratados, de la UNPRG, que percibieron al mes de diciembre 2017, el **INCENTIVO UNICO**, a través de una **TRANSFERENCIA FINANCIERA** al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG;

Que, es necesario **APROBAR** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG, por la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 2'094,900.00)**, correspondiente al pago de la ESCALA BASE del "Incentivo Único", **APROBADA** mediante el Decreto Supremo N°. 002-2017-EF, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM, Año Fiscal 2018, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 **Asignación a Fondos para Personal** de la G.G. 1 Personal y Obligaciones Sociales; para una **PEA de 503** trabajadores administrativos nombrados y contratados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: **Funcionarios: 54; Profesional: 59; Técnico: 265 y; Auxiliar: 125**, con una asignación mensual de **S/. 349,150.00** soles, en las diversas Metas Presupuestarias de nuestra Estructura Programática y Funcional Año 2018;



.../



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 116-2018-R

Lambayeque, 25 de enero de 2018

Pag. N° 02

.../

Que, de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO - Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otras Disposiciones - Modificada por la Resoluciones Directorales N°s. 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01 y, 033-2016/50.01, de la Directiva N°. 005-2010-EF/76.01 y sus Modificatorias; se ha registrado en el Modulo SIAF – 2018 – la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - N°. 000000021 – de fecha 19-01-2018, para atender el INCENTIVO UNICO por los meses de Enero a Junio del Ejercicio Fiscal 2018, a través del CAFAE – UNPRG;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 2'094,600.00), por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2018, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para que se destine al pago de la Escala Base (D. S. 002-2017-EF) del INCENTIVO UNICO, cuyos montos son: Funcionario S/. 900.00; Profesional S/. 800.00; Técnico S/. 650.00 y Auxiliar S/. 650.00, para una PEA de 503 trabajadores administrativos nombrados y contratados de la UNPRG; como se explica en el sexto considerando de la presente resolución; de acuerdo al detalle siguiente:

INCENTIVO UNICO MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2018

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CORRELATIVO DE META	PEA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON EBFOQUE A RESULTADOS									
	8	138	92,750.00	92,750.00	92,750.00	92,750.00	92,750.00	92,750.00	556,500.00
	17	3	1,950.00	1,950.00	1,950.00	1,950.00	1,950.00	1,950.00	11,700.00
	19	37	25,950.00	25,950.00	25,950.00	25,950.00	25,950.00	25,950.00	155,700.00
2. ACCIONES CENTRALES									
	23	16	12,450.00	12,450.00	12,450.00	12,450.00	12,450.00	12,450.00	74,700.00
	24	68	46,200.00	46,200.00	46,200.00	46,200.00	46,200.00	46,200.00	277,200.00
	25	146	102,800.00	102,800.00	102,800.00	102,800.00	102,800.00	102,800.00	616,800.00
	26	3	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	2,350.00	14,100.00
	27	34	24,300.00	24,300.00	24,300.00	24,300.00	24,300.00	24,300.00	145,800.00
	28	4	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	18,300.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
	32	1	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	3,900.00
	33	1	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	3,900.00
	34	10	6,650.00	6,650.00	6,650.00	6,650.00	6,650.00	6,650.00	39,900.00
	35	5	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00	21,900.00
	37	2	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	10,200.00
	38	31	21,450.00	21,450.00	21,450.00	21,450.00	21,450.00	21,450.00	128,700.00
	39	4	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	15,600.00
TOTALES		503	349,150.00	349,150.00	349,150.00	349,150.00	349,150.00	349,150.00	2,094,900.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 116-2018-R

Lambayeque, 25 de enero de 2018

Pag. N° 03

.../

Artículo 2°- La Transferencia a que se refiere el artículo precedente se afecta en la siguiente cadena del gasto:

TIPO DE TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA	:	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA NIVEL 1	:	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA NIVEL 2	:	1. Personal Administrativo
ESPECIFICA NIVEL 1	:	2. Otras Retribuciones y Complementos
ESPECIFICA NIVEL 2	:	1. Asignación a Fondos para Personal

Artículo 3°- La presente Resolución no convalida los actos practicados que no se ciñan a la legislación o normatividad presupuestaria vigente, no asumiendo responsabilidad por mayores gastos; así como tampoco por indebidas transferencias producto de plazas reservadas, y/o vacantes; ausencia del trabajador sin goce de haber, debiendo en estas situaciones revertir las sumas no utilizadas, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- La Bonificación Especial de Cien Soles (S/. 100.00) mensual, que se perciben en la Planilla Única de Pagos – PUP – de haberes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2009 – y su aplicación mediante el Decreto Supremo N° 008-2009-EF, por la Fuente de Financiamiento 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, seguirá siendo abonada en la misma forma y monto que se viene otorgándose, por lo que se ha deducido de la Escala Base vigente (DS. N°. 009-2016-EF), según el informe N° 189-2012-EF/53.01 del Oficio N° 140-2012-EF/53.01).

Artículo 5°.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración – DGA - Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, CAFAE de la UNPRG y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

Dra. Arq. **HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaria General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector

/ccv